

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 100.227.-Doña CONFORT YAA ODE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-5-1990, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 4-8-1988, por la que se acordó denegar la condición de refugiado.-12.324-E.
- 100.247.-SERVIMAX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-6-1990, sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 6-2-1989, por la que se impone sanción de multa de 500.000 pesetas por infracción del artículo 25.1 de la Orden de 28-10-1981.-12.326-E.
- 100.254.-GRUPO 4 SECURITAS ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de Ministerio del Interior de fecha 12-12-1989, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 27-11-1987, por la que se impone sanción de multa por supuesta infracción del artículo 4.2 del Real Decreto 1338/1984, de 4-6.-12.325-E.
- 100.274.-ESABE EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-6-1990, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 25-4-1988, por la que se impone sanción de multa de 100.000 pesetas por infracción del artículo 25.10 de la Orden de 28-10-1981.-12.323-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 207.718.-ALMENAR, EXPORTACIONES, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), por silencio administrativo, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.-El Secretario.-12.341-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 207.820.-ACEITES ESENCIALES Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-5-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocabia Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 1046/89 N-123.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1990.-El Secretario.-12.360-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 207.850.-HERACLIO FOURNIER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-7-1990, sobre desgravación fiscal. Vocabia Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 6025/89. R. S. N-1509.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.-El Secretario.-12.361-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 207.860.-Don JOSE ESTADELLA PUIG contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-7-1990, sobre Impuesto

Extraordinario sobre el Patrimonio. Vocabia Primera. Pleno. R. G. 2180/1/87. R. S. 176/90. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1990.-El Secretario.-12.363-E.

##### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 501.166.-Don ARTURO ESPÍÑA MURADAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre reclamación económico-administrativa Ley 37/1984.-12.261-E.
- 501.176.-Don ROMUALDO CALERO ROMERO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso por promoción.-12.260-E.
- 501.186.-Don ANTONIO MANUEL PRIETO RIVERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre reclamación económico-administrativa.-12.262-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### GIJON

##### Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.960/1988, sobre lesiones en agresión, por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón se requiere, en ejecución número 1/1990 de sentencia firme, al condenado en ignorado paradero Santiago Fernández Martín, mayor de edad, hijo de Alonso y de Gabriela, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena de dos días de arresto menor que le fueron impuestos. Apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar y que se procederá contra él en la forma que determina la ley.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de requerimiento en forma al condenado en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a 3 de octubre de 1990.-El Secretario.-12.108-E.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00250/1989, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aréiz Martínez, contra sindicatura de la quiebra de la Entidad mercantil «Pistas y Obras, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 20 de noviembre de 1989, a las trece horas. Tipo de licitación: 62.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 8 de enero de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 46.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 12 de febrero de 1991, a las trece treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas; y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31, de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590001800250/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deba efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consigna-

ciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bien objeto de subasta

Parcela de terreno a los parajes llamados «Cerro Almodóvar» y «Camino de la Virgen de la Torre», de una superficie de 7 hectáreas 14 áreas 66 centiáreas y cuyos linderos son: Norte, con «Pistas y Obras, Sociedad Anónima»; al este, con herederos de Luis Noruguera; al sur, con camino de la Virgen de la Torre, hoy carretera de Ribas del Jarama, y al oeste, con herederos de Manuel Pradillo. Dentro de esta finca existe un enclave, propiedad de doña Guadalupe Merino, en el centro de la finca y en el sentido nort-sur, cuya superficie no está incluida en el título de la que se describe. Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, de Madrid, en el libro 789, de la Sección Primera, folio 132, finca número 67.396, inscripción primera.

Madrid, 11 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—6.595-C.

## TARRAGONA

Por los errores en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarragona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 3 de octubre de 1990, página 28899, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, donde dice: «Que en este Juzgado, al número 450/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo...», debe decir: «Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1, al número 458/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo...».—3.582-3 CO.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/16/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al recluta de Marinería de la Armada Carlos Arroyo Torres, hijo de Jesús y de Francisca, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa) el día 18 de julio de 1969, con documento nacional de identidad número 200011716, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, calle Campo de la Estrada, sin número, Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Organismo Judicial.

La Coruña, 19 de septiembre de 1990.—1.631.

★

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/31/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al recluta de Marinería de la Armada

José Rodríguez Fernández, hijo de Carlos y de Isaura, nacido en Orense el día 14 de julio de 1969, con documento nacional de identidad número 320011018, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, calle Campo de la Estrada, sin número, Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Organismo Judicial.

La Coruña, 19 de septiembre de 1990.—1.624.

★

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/17/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al recluta de Marinería de la Armada Luis Gómez Ramos, nacido en Rentería (Guipúzcoa) el día 17 de julio de 1969, con documento nacional de identidad número 206700567, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, calle Campo de la Estrada, sin número, Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Organismo Judicial.

La Coruña, 19 de septiembre de 1990.—1.623.

★

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/32/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, se cita y llama al recluta de Marinería de la Armada Pedro Geraldí Hidalgo, hijo de Tomás y de Dolores, nacido en Celanova (Orense) el día 27 de junio de 1969, con documento nacional de identidad número 322400199, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en La Coruña, calle Campo de la Estrada, sin número, Acuartelamiento de Sanidad, para constituirse en prisión como inculcado en méritos de las referidas actuaciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Organismo Judicial.

La Coruña, 19 de septiembre de 1990.—1.625.

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/64/90, instruida al C.L. Gali Ahmed Ahmud por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 21 de septiembre de 1990.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.—1.604.